DECRETO 87 DE 1988

(enero 19)

por el cual se separa en forma absoluta de las Fuerzas Militares a un Oficial del Ejército.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le confiere el articulo 80 del Decreto 664 de 1985, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 19 de del 14 de octubre de 1987 fue convocado un Tribunal Disciplinario a la guarnición de Palmira (Valle), para juzgar la conducta del Subteniente Ing. Juan Carlos Forero Rincón-83-16484, para la época orgánico del Batallón de Ingenieros número 3 Coronel Agustín Codazzi;

Que mediante providencia del 20 de octubre de 1987, Tribunal Disciplinario determinó la separación absoluta de las Fuerzas Militares para el citado oficial, y

Que el Comando General de las Fuerzas Militares mediante providencia del 18 de noviembre de 1987, confirmó en todas sus partes la determinación del Tribunal Disciplinario.

DECRETA:

Articulo 1º.-De conformidad con lo dispuesto en el articulo 139 del Decreto 89 de 1984, separar en forma absoluta de las Fuerzas Militares al Subteniente Ing. Juan Carlos Forero Rincón-8316484, orgánico del Batallón de Ingenieros Aerotransportado número 7 General Carlos Albán, por haber sido hallado responsable de la comisión de faltas que constituyen causal de mala conducta, descritas en los literales "w" y "b" del Reglamento de Régimen Disciplinario para las Fuerzas Militares y de acuerdo con el fallo de Segunda Instancia de fecha 18 de noviembre de 1987.

Articulo 2º.-El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.E., a 19 de enero de 1983.

VIRGILIO BARCO.

El Ministro de Defensa Nacional,

General Rafael Samudio Molina.